



CUT: 142548-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0348-2024-ANA

San Isidro, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1677-2024-ANA-DPDRH, el Informe N° 0656-2024-ANA-DPDRH y el Informe N° 007-2024-ANA-DPDRH/DMRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 0852-2024-ANA-DSNIRH y el Informe Técnico N° 0073-2024-ANA-DSNIRH/JABM de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; el Memorando N° 1250-2024-ANA-DARH y el Informe Técnico N° 0004-2024-ANA-DARH/CDDLTM de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2016-2024-ANA-DCERH y el Memorando N° 2357-2024-ANA-DCERH de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 1926-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 0841-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, a través del numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se dispone como función de la ANA, proponer normas legales en materia de su competencia, así como dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el literal c) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, dispone que la Jefatura tiene entre sus funciones la de conducir la marcha general de la entidad, dirigiendo la gestión técnica, financiera y administrativa, cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0098-2023-ANA, de fecha 07 de marzo de 2024, se aprueba la actualización de los instrumentos de gestión denominados: a) Protocolo de transferencia de estaciones hidrológicas automáticas, sistemas mecanizados de aforo y estaciones automáticas de calidad de agua; b) Protocolo de transferencia de estaciones de medición de agua en captaciones y bloques de riego; c) Protocolo de transferencia de equipos de monitoreo de aguas subterráneas; y d) Protocolo de transferencia de la instrumentación para seguridad de presas; para el proceso de transferencia de estaciones, equipos e instrumentos de medición hídrica y de seguridad de presas que conforman la Red Especifica de Estaciones Hídricas de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (UE002-MGRH) a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Autoridad Nacional del Agua – ANA, incluyendo sus respectivos Anexos, así como la derogación de la Resolución Jefatural N° 0055-2023-ANA, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante la cual se aprobaron tales instrumentos de gestión;

Que, con Resolución Jefatural N° 100-2024-ANA, de fecha 07 de marzo de 2024, se dispone derogar la Resolución de Gerencia General N° 28-2021-ANA-GG, procediendo a desactivar la Unidad Funcional Técnica de Presas y de Operaciones y Mantenimiento, así como la Resolución Jefatural N° 080-2021-ANA y encargar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos el desarrollo de las siguientes actividades: i) Elaborar o actualizar los protocolos y manuales de operación y mantenimiento de redes específicas de estaciones hidrométricas, así como de equipos, dispositivos e instrumentos de medición hídrica de la Autoridad Nacional del Agua; y, ii) Conducción de las actividades relacionadas a la operación y mantenimiento de equipos, dispositivos e instrumentos de medición hídrica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el Memorando N° 1677-2024-ANA-DPDRH, de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 0656-2024-ANA-DPDRH y el Informe N° 007-2024-ANA-DPDRH/DMRH, a través de los cuales sustenta el pedido de un acto resolutorio que resuelva dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0098-2024-ANA;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, en el informe precitado, señala haber encontrado inconsistencias en la referida resolución Jefatural: i) Mediante el Oficio N° 0153-2023-ANA-J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua comunica a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cierre de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, que desarrolla el Proyecto de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en diez cuencas - PGIRH, al final del ejercicio 2023, al cumplirse el cien por ciento de la finalidad para la que fue creada, ii) En los 4 protocolos, cuyas actualizaciones se aprobaron, se contempla las actuaciones procedimentales de la Unidad de Administración de la UE002:MGRH, siendo que al encontrarse la UE002:MGRH no operativa, resulta en inaplicable el flujo de proceso de transferencia referido, iii) La UE002:MGRH se encuentra en proceso de cierre y que, conforme a lo señalado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, ha realizado la transferencia de los bienes tangibles e intangibles a la UE 001, no contando con personal contratado al 31 de diciembre de 2023, por no habersele asignado recursos presupuestales para el ejercicio presupuestal 2024, como Unidad Ejecutora de Inversiones de la ANA, por encontrarse inoperativa;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0071-2024-ANA-OAJ, de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la opinión de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Oficina de Administración y la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos,

con conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el pedido de acto resolutivo de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y la Oficina de Administración señalan su opinión favorable con el pedido de acto resolutivo formulado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Legal N° 0841-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus competencias y conforme a lo sustentando por las áreas técnicas, opina que resulta legalmente viable continuar con el trámite para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0098-2024-ANA, que actualiza los cuatro (4) protocolos, que constituyen instrumentos para el proceso de transferencia de estaciones, equipos e instrumentos de medición hídrica y de seguridad de presas que conforman la Red Especifica de Estaciones Hídricas, de la Unidad Ejecutora 002 a favor de la Unidad Ejecutora 001;

Que, estando a los informes señalados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 0098- 2024-ANA;

Que, conforme al artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la jefatura de la ANA es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario; asimismo, el literal h) del artículo 12 señala que el Jefe de la ANA tiene entre sus funciones expedir resoluciones, referidas a la gestión administrativa, en los asuntos de su competencia;

Con el visado de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Oficina de Administración, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 001-2010-AG y N° 023-2014-AG, respectivamente; el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0098-2024-ANA, de fecha 07 de marzo de 2024, que aprobó la actualización de los instrumentos de gestión para el proceso de transferencia de estaciones, equipos e instrumentos de medición hídrica y de seguridad de presas que conforman la Red Especifica de Estaciones Hídricas, de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (UE002-MGRH) a favor de la Unidad Ejecutora 001 – Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Artículo 2.- Disponer

Disponer que la Oficina de Administración implemente un nuevo procedimiento de transferencia, de acuerdo a la evaluación que realice de manera conjunta con las Direcciones de línea que correspondan.

Artículo 3.- Notificar

Notificar la presente resolución a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA